



Versión Pública

UT-SIP-030-2026

Fecha de clasificación: 19 de junio del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/18/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3º, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud: UT/SIP/030/2026

Folio: 280527626000030

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de marzo de 2026

C.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 05 del presente mes y año recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527626000030 por el cual solicita de este Instituto:

"Para el Organismo Público Local, en relación con la elección local del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cómo fue la determinación de asignar o distribuir los cargos conforme a la paridad de género, en caso de que haya Acuerdo o similar favor de indicar cuál fue y adjuntarlo.

Respecto de las boletas electorales de la elección local del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cuáles fueron los mecanismos de seguridad visibles en las boletas, en caso de tener algún Acuerdo o similar o informe del área correspondiente favor de indicar cuál fue y adjuntarlo.

De la elección local del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, ¿el OPL emitió y/o aprobó algún instructivo de votación? y, ¿cuáles fueron los tiempos promedio de los cómputos?"

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/066/2025 y UT/067/2025, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Dirección Ejecutiva de Organización, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/057/2026, la Directora Ejecutiva remitió su respuesta en los siguientes términos:

Por lo que respecta a lo solicitado en el párrafo que antecede, conforme a lo establecido a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación a la etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez, se desglosa lo siguiente:

- **Artículo 369, párrafo cuarto...**

La etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección inicia con la identificación por el Consejo General de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres,

entregando las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitiendo la declaración de validez respectiva.

- **Artículo 392.- Al Consejo General le corresponde:**
V. Realizar los cómputos finales de los cargos a nivel estatal y regionales de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, asignar los cargos, emitir las constancias de mayoría y declarar la validez de las elecciones;
- **Artículo 415**
Una vez que el Consejo General realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos de manera alternada entre hombres y mujeres, iniciando por mujer, observando la paridad de género y publicará los resultados de la elección.

En el mismo orden de ideas y cumplimentando la información solicitada, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el día 10 de junio de 2025 los siguientes Acuerdos:

- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-076/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistraturas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_076_2025.pdf
- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-077/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia Supernumeraria, del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se realiza la asignación del cargo, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expide la constancia de mayoría a la candidatura electa como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia Supernumeraria del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_077_2025.pdf

- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-078/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistraturas Regionales, del Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Magistradas y Magistrado Regionales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_078_2025.pdf
- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-079/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_079_2025.pdf
- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-080/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Juezas y Jueces de Primera Instancia, del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_080_2025.pdf
- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-081/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la Elección de Juezas y Jueces Menores, del Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_081_2025.pdf

Por medio del oficio DEOLE/0048/2026, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

Al respecto me permito informar que, la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación corresponde al Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 32, 495, numerales 1 al 3, 497, 498 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual no se encuentra dentro de las atribuciones del área, las relacionadas con la organización de elecciones federales.

No obstante, a nivel local, durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas, se eligieron la totalidad de las personas juzgadoras, integrantes del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en términos de lo señalado en el Decreto No. 66-67, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de noviembre de 2024. en materia de reforma al Poder Judicial, el cual se encuentra público para su consulta en el enlace siguiente: <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/11/cxlix-Ext.No.31-181124-EV.pdf>

No obstante lo anterior, la información relacionada a la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se encuentra disponible para su consulta en el portal oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la sección de Procesos Electorales, al cual puede acceder a través del enlace siguiente:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2024_2025.aspx

Las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, fueron aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IETAM-A/CG-066/2025, mismo que se encuentra público para su consulta en el enlace siguiente:

https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_066_2025.pdf

Para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Consejo General aprobó el simulador de votación, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-054/2025, disponible para su consulta a través del enlace siguiente:

https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_054_2025.pdf



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Finalmente, respecto a los tiempos promedio de los cómputos, no se cuenta no dicha información.

Una vez analizado el contenido de las respuestas remitidas a esta Unidad es dable concluir que se encuentran apegada a derecho.

Es importante, hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas:

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditas, libertad de información y pro persona; se le notifica el presente oficio y sus anexos en el mismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 11 y 115 primero párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

No omito manifestarle que, si usted requiere información adicional relacionada a su solicitud, o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada en este oficio, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el número 834 31 5 12 00 ext. 133 con la servidora pública Lic. Nancy Moya de la Rosa.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo y anexos a la persona solicitante.

ATENTAMENTE

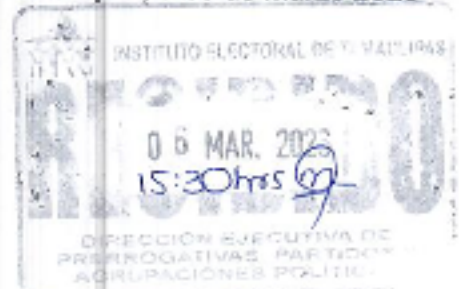

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.



Oficio No. UT/066/2026
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de marzo 2026

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
05/03/2026	UT/SIP/030/2026	860527626000030

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto del primer párrafo de lo solicitado en la solicitud. De igual manera, se requiere de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-AIG-005/2026.

C.c.p.- Archivo

Revisó y Validó	NMDLR	
Elaboró	NMDLR	

Oficio No. **UT/067/2026**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de marzo 2026

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
PRESENTE

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
05/03/2026	UT/SIP/030/2026	88052762600030

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de los párrafos segundo y tercero de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se requiere de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)


Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE


ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.



C.c.p. Archivo

Revisó y Validó	NMDLR	
Elaboró	NMDLR	

Oficio No. DEPPAP/057/2026
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2026

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESENTE

En atención a su oficio N° **UT/066/2026** recibido en fecha 06 de marzo del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copias simples de las solicitudes y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
05/03/2026	UT/SIP/030/2026	860527626000030

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere en el primer párrafo de su solicitud, lo siguiente:

...
Para el Organismo Público local, en relación con la elección local del poder Judicial de la Federación 2024-2025, como fue la determinación de asignar o distribuir los cargos conforme a la paridad de género, en caso de que haya Acuerdo o similar favor de indicar cual fue y adjuntarlo
...

Por lo que respecta a lo solicitado en el párrafo que antecede, conforme a lo establecido a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación a la etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez, se desglosa lo siguiente:

- **Artículo 369, párrafo cuarto...**
La etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección inicia con la identificación por el Consejo General de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, entregando las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitiendo la declaración de validez respectiva.
- **Artículo 392.- Al Consejo General le corresponde:**
V. Realizar los cómputos finales de los cargos a nivel estatal y regionales de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, asignar los cargos, emitir las constancias de mayoría y declarar la validez de las elecciones;
- **Artículo 415**
Una vez que el Consejo General realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos de manera alternada entre hombres y mujeres, iniciando por mujer, observando la paridad de género y publicará los resultados de la elección.

En el mismo orden de ideas y cumplimentando la información solicitada, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el día 10 de junio de 2025 los siguientes Acuerdos:

- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-076/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistraturas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_076_2025.pdf
- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-077/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia Supernumeraria, del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se realiza la asignación del cargo, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expide la constancia de mayoría a la candidatura electa como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia Supernumeraria del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_077_2025.pdf
- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-078/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistraturas Regionales, del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Magistradas y Magistrado Regionales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_078_2025.pdf
- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-079/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_079_2025.pdf
- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-080/2025**
Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Juezas y Jueces de Primera Instancia, del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Consultable en la siguiente liga electrónica:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_080_2025.pdf

- **ACUERDO No. IETAM-A/CG-081/2025**

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la Elección de Juezas y Jueces Menores, del Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025, se realiza la asignación de los cargos, se emite la declaratoria de validez de dicha elección y se expiden las constancias de mayoría a las candidaturas electas como Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Consultable en la siguiente liga electrónica:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_081_2025.pdf

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 15, párrafo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece.


(...)

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.




ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.d.p.- Archivo

Valido	JPCO	
Revisó	MEUC	
Elaboró	MEUC	





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL
OFICIO No. DEOLE/0048/2026

ASUNTO: Respuesta al oficio UT/067/2026
Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo de 2026

**Unidad de Transparencia, Protección de Datos y
Acceso a la Información Pública
Presente. -**

En seguimiento al oficio UT/064/2026 de fecha 05 de marzo del año en curso signado por el Secretario Ejecutivo del IETAM, mediante el cual remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 280527625000030, a través del cual solicita lo siguiente (sic):

"Para el Organismo Público Local, en relación con la elección local del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cómo fue la determinación de asignar o distribuir los cargos conforme a la paridad de género, en caso de que haya Acuerdo o similar favor de indicar cuál fue y adjuntarlo.

Respecto de las boletas electorales de la elección local del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cuáles fueron los mecanismos de seguridad visibles en las boletas, en caso de tener algún Acuerdo o similar o informe del área correspondiente favor de indicar cuál fue y adjuntarlo.

De la elección local del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, ¿el OPL emitió y/o aprobó algún instructivo de votación? y, ¿cuáles fueron los tiempos promedio de los cómputos?"

Al respecto me permito informar que, la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación corresponde al Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 32, 495, numerales 1 al 3, 497, 498 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual no se encuentra dentro de las atribuciones del área, las relacionadas con la organización de elecciones federales.

No obstante, a nivel local, durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas, se eligieron la totalidad de las personas juzgadoras, integrantes del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en términos de los señalado en el Decreto No. 66-67, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de noviembre de 2024, en materia de reforma al Poder Judicial, el cual se encuentra público para su consulta en el enlace siguiente:



<https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/11/cxlix-Ext.No.31-181124-EV.pdf>

No obstante lo anterior, la información relacionada a la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se encuentra disponible para su consulta en el portal oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la sección de Procesos Electorales, al cual puede acceder a través del enlace siguiente:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2024_2025.aspx

Las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, fueron aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IETAM-A/CG-066/2025, mismo que se encuentra público para su consulta en el enlace siguiente:

<https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 066 2025.pdf>

Para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el Consejo General aprobó el simulador de votación, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-054/2025, disponible para su consulta a través del enlace siguiente:

<https://ietam.org.mx/PortalN/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 054 2025.pdf>

Finalmente, respecto a los tiempos promedio de los cómputos, no se cuenta no dicha información.

Lo anterior, en términos de lo expuesto en los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 84 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas.*